



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Regulación de visitas
Demandante	Rolando Vargas Diaz
Demandados	María Isabel Blandón Ríos
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00160 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	Incorpora escrito, reconoce personería Dispone remitir información

En escrito precedente el abogado Nixon Ervey Montoya Otalvaro, allega escrito acompañado de poder que le fuera conferido por la demandada para para que represente sus intereses en el proceso de la referencia. Ahora, una vez observando el contenido de dicho documento, se corrobora que este cumple a cabalidad con las exigencias legales, por lo que, acreditada su autenticidad, es plausible reconocer la personería que de él se desprende para que lo ejerce en los términos que le fuere conferido.

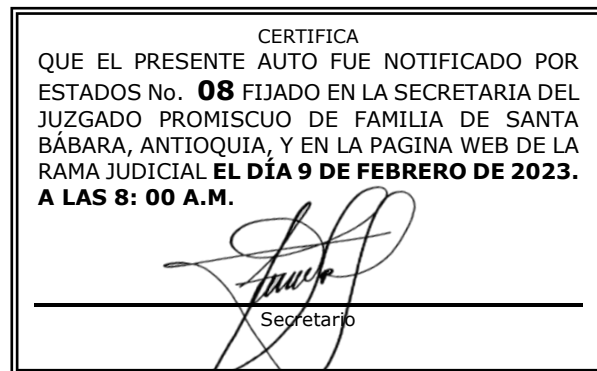
Por otra parte, en atención a la solicitud elevada en dicho escrito tendiente a obtener la remisión de copia del expediente para contestar la demanda, se tiene que por parte de la secretaría del despacho se efectuó lo propio desde el día 6 de los corrientes. Sin embargo, se precisa al profesional del derecho que el término para contestar la demanda se encuentra

clausurado, ello si se tiene en cuenta el inició del cómputo del traslado señalado en la providencia del 18 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39b86fdab0e37ad2ece9a5e7aff019c9a8fa6134d836a4c771d12bfacc494c**

Documento generado en 08/02/2023 04:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>